



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500420160037702

Demandante: Yovany López Murillo

Demandado: Megabus y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por Megabus S.A. y la llamada en garantía Sistema de Transporte Integrado SI 99 S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 10 de diciembre de 2020.

Notifíquese,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

*Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806
de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)*

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Código de verificación:

**dcc70f92fa46511cfee1e3e623858aaa1484e7517ca3786e976bb3a5
78fe3338**

Documento generado en 22/02/2021 07:49:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>